



SANTA FE, 8 de agosto de 2013.

VISTO los artículos 28º, 64º inc. d), 71º y 73º del Estatuto y la Ordenanza n° 1/13 que establece los procedimientos para la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior del Cuerpo de No Docentes y atento a la necesidad de establecer el respectivo cronograma electoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convócase a elecciones de Consejeros ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior del estamento No Docente.

ARTICULO 2º.- Fijar como fecha y hora de cierre de inclusión en los padrones el día viernes 23 de agosto próximo, a las 20.

ARTICULO 3º.- Fijar como fecha de realización del comicio el día jueves 26 de setiembre del corriente año, en el horario de 8.30 a 17.30.

ARTICULO 4º.- Establecer como cronograma electoral único para el desarrollo de las elecciones, el siguiente:

Exhibición del Padrón: lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de setiembre.

Impugnación del Padrón: jueves 5 y viernes 6 de setiembre.

Resolución de las Impugnaciones: lunes 9 de setiembre.

Presentación de Listas: martes 10 de setiembre.

Impugnación de Listas: miércoles 11 de setiembre.

Resolución de las Impugnaciones de lista: jueves 12 de setiembre.

Oficialización de listas: viernes 13 de setiembre.

Presentación de Boletas: martes 17 de setiembre.

Impugnación de Boletas: miércoles 18 de setiembre.

Resolución de las Impugnaciones de Boletas: jueves 19 de setiembre.

Oficialización definitiva de Boletas: viernes 20 de setiembre.

Cierre de difusión proselitista: martes 24 de setiembre, a las 8.

Escrutinio y posterior proclamación de los electos: jueves 26 de setiembre a partir del cierre del comicio, a las 17.30.



///

ARTICULO 5°.- Establecer para la elección de Consejeros ante el Consejo Superior en el ámbito de Rectorado e Institutos dependientes, las siguientes mesas receptoras de votos, con su respectiva competencia y autoridad:

Mesa 1: RECTORADO: Comprende a Rectorado y dependencias, Secretaría de Extensión, Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo, Secretaría Económico-Financiera, Secretaría de Bienestar Universitario, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría Académica, Jardín Maternal “La Ronda”, Dirección de Construcciones, Centro Multimedial de Educación a Distancia, LT10, Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química, Museo de Arte Contemporáneo, Centro de Publicaciones, Foro Cultural, Biblioteca, Escuela Primaria, Centro de Idiomas.

Presidente Titular: D.Carlos ZALAZAR.

Presidente Suplente:Da. Silvia GSCHWIND.

Mesa 2: PREDIO UNL-ATE: Dirección de Salud, Predio UNL-ATE, Dirección de Deportes, Imprenta.

Presidente Titular: D.Juan D. CUBILE.

Presidente Suplente:D.José Luis LUPIS.

Mesa 3: CENTRO UNIVERSITARIO UNL - GALVEZ :

Presidente Titular: M. Sc. Eduardo VILLARREAL.

Presidente Suplente: Bioq. Mónica DE SANTIS.

Mesa 4: CENTRO UNIVERSITARIO RECONQUISTA - AVELLANEDA:

Presidente Titular: Dr. Eduardo E. BARONI

Presidente Suplente: Abog. Julio PAGANO.



En el caso de las Mesas 3 y 4, los Presidentes actuarán como delegados de la Junta Electoral y por lo tanto realizarán el escrutinio y remitirán la información correspondiente a la Junta Electoral a que se hace referencia en el artículo 7°.

ARTÍCULO 6°.- Las autoridades de mesa que designen los Consejos Directivos para las elecciones de Consejeros ante ellos, actuarán también como Autoridades de Mesa para la elección de Consejeros ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Integrar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros ante el Consejo Superior con las siguientes personas:

- Abog. Pedro SANCHEZ IZQUIERDO.
- Ing. Agr. Daniel SANCHEZ.
- Abog. María Victoria ACOSTA.
- Prof. María Teresa TABOADA de POLETTI

ARTÍCULO 8°.- Los votos deberán medir aproximadamente 11,5 por 15 cm., letras en negro y ajustarse al modelo que se adjunta como anexo de la presente resolución. Los votos para la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos serán de color blanco y los correspondientes a la elección de Consejeros ante el Consejo Superior de color azul.

ARTÍCULO 9°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional y a las Direcciones Generales de Personal y Haberes y de Administración y pase a la Junta Electoral integrada por el artículo 7° de la presente, a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 344

amv.

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD – Rector
Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO – Secretario General
Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.